



LAGUNA BLANCA, 23 DE OCTUBRE DE 2023

N° 057/- (SECCION "C")

VISTOS

- a) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.
- c) El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- d) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 del 2019 que fija normas de exención del trámite de toma de razón y la Resolución 8 determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (Sección "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.
- f) El Decreto Supremo N° 821 del 21 de enero del 2020 del Ministerio de Hacienda que modifica la ley N° 19.886.
- g) Res. Ex. N° 419, de fecha 09 de agosto del 2023, el cual aprueba convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de laguna Blanca, para la ejecución del Proyecto DENOMINADO **"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JJVV N°01 SECTOR SUR, VILLA TEHUELCHES"**, financiado con el programa "Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)"
- h) El Decreto Alcaldicio N°643 (Sección "D"), de fecha 16 de agosto del 2023, el cual aprueba convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de laguna Blanca, para la ejecución del Proyecto DENOMINADO **"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JJVV N°01 SECTOR SUR, VILLA TEHUELCHES"**, financiado con el programa "Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)"
- i) La Solicitud de Materiales y/o artículos de consumo N° 27/2023 de fecha 13 de septiembre del 2023, emitida por Don Alex Bahamonde Muñoz, Director de Secplan.
- j) Las Especificaciones Técnicas para la correcta ejecución del proyecto denominado **"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JJVV N°01 SECTOR SUR, VILLA TEHUELCHES"**
- k) Las Bases Administrativas para la correcta ejecución del proyecto denominado **"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JJVV N°01 SECTOR SUR, VILLA TEHUELCHES"**
- l) El Decreto Alcaldicio N°035 ("Sección C") de fecha 22 de septiembre de 2023 el cual aprueba las Bases Administrativas, demás antecedentes y Anexos que regulan el llamado a Licitación denominada **"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JJVV N°01 SECTOR SUR, VILLA TEHUELCHES"**
- m) El Decreto Alcaldicio N°047 ("Sección C") de fecha 13 de octubre 2023 el cual aprueba preguntas y respuestas de la licitación pública denominada **"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JJVV N°01 SECTOR SUR, VILLA TEHUELCHES"**
- n) El Decreto Alcaldicio N°050 ("Sección C") de fecha 13 de octubre de 2023 el cual designa nueva funcionaria para ser parte de la comisión evaluadora de la licitación pública denominada **"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JJVV N°01 SECTOR SUR, VILLA**



TEHUELCHES"

- o) El Decreto Alcaldicio N°055 ("Sección C") de fecha 19 de octubre de 2023 el cual nombra nuevo funcionario para formar parte de la comisión evaluadora deja sin efecto Decreto Alcaldicio N°048 ("Sección C") de fecha 13 de octubre de 2023 **"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JJVV N°01 SECTOR SUR, VILLA TEHUELCHES"***
- p) El Decreto Alcaldicio N°238 ("Sección A") de fecha 29 de junio de 2021 que nombra al cargo y funciones de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca a Don Fernando Iván Ojeda González.*
- q) En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.*
- r) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.*
- s) El Acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18 de junio de 2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:*

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de declarar desierta la Licitación Pública ID 4052-48-LQ23, para la correcta ejecución de la obra denominada **"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JJVV N°01 SECTOR SUR, VILLA TEHUELCHES"**, de acuerdo a lo dispuesto en la solicitud de materiales N°27/2023 de la Secretaria de Planificación Comunal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

2.- Acta de Apertura.

3.- Informe de Evaluación, el cual se refleja en la copia fotostática del mismo;



Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

INFORME DE EVALUACIÓN
LICITACION PÚBLICA N° 4052-48-LQ23

Financiamiento : FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL)
GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Fecha de apertura : 16 de octubre de 2023

Nombre Del proyecto: "Reposición Sede Social JJVV N°01 Sector Sur, Villa Tehuelches"

Presupuesto Oficial: \$ 171.193.000.-

Al cierre del horario de presentación de las ofertas, existe 01 oferente, el cual es admisible para la etapa de evaluación:

- M&R INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA. RUT: 76.982.520-7

De igual forma se deja constancia que por parte del municipio se encuentran presente el siguiente funcionario Municipal para la evaluación de las ofertas;

- Don FERNANDO COLIVORO, Oficial Administrativo.
- Don ALEX BAHAMONDE, Director de Secplan.
- Don ANGEL MORALES, profesional de Secplan.

TABLA DE EVALUACIÓN

Ítem	Ponderación Máxima	Desglose
CUMPLIMIENTO REQUISITOS	05%	Se otorgará 100 puntos al oferente que presenta la totalidad de los antecedentes en el plazo de recepción de ofertas, en tanto que, se otorgará 50 puntos al que presenta los antecedentes formales solicitados por la comisión de apertura y/o la comisión evaluadora en virtud de la facultad otorgada por el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886. En caso de que, no presente los antecedentes PUNTAJE PONDERADO = PO *0,05 solicitados en el plazo otorgado para ello, se otorgará 0 puntos. Dónde: PO = Puntaje Obtenido
OFERTA ECONÓMICA	25%	La propuesta económica más baja informada en el ANEXO N° 3, tendrá el puntaje máximo respectivamente, que será de 100 puntos, el cual debe tener concordancia con el monto indicado en el portal www.mercadopublico.cl. Si no hay concordancia, se considerará el valor ofertado en el ANEXO N° 3. A su vez, el monto expresado en el ANEXO N° 3 deberá ser coincidente con el ANEXO N° 4 "Presupuesto Detallado". En caso de no ser coincidentes dichos montos, la oferta será rechazada, declarándose fuera de bases por la comisión evaluadora. Las ofertas restantes obtendrán un porcentaje del máximo señalado. En la evaluación de las ofertas se aplicará el "análisis de mínimo costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula: PUNTAJE PONDERADO: ((OM/OE) *100) *0,25 Dónde: OM = Oferta Menor OE = Oferta Evaluada

FIOG/RAVB/ABM/suv

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Adquisiciones



Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

PLAZO DE EJECUCIÓN	20%	El plazo de ejecución en menos días corridos informado en el ANEXO N° 3, tendrá el puntaje máximo respectivamente, que será de 100 puntos, el que, deberá ser inferior al plazo máximo definido. Las ofertas restantes, obtendrán un porcentaje del máximo señalado. En la evaluación se aplicará el "análisis de mínimo plazo", donde se considerará la relación entre cada oferta, y la de menor plazo, según la siguiente fórmula: PUNTAJE PONDERADO: $((PM/PE) * 100) * 0,2$ Dónde: PM = Plazo Menor PE = Plazo Evaluado												
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	15%	Para evaluar la experiencia del oferente se deberá presentar el ANEXO N° 5, y documentos emitidos por instituciones públicas o privadas que a lo menos contenga la siguiente información: - Nombre de la obra y la entidad contratante. - Certificado de recepción conforme, recepción provisoria sin observaciones. - Plazo de ejecución del contrato. - Monto del contrato. Para evaluar la experiencia del oferente, se hará conforme la siguiente tabla. <table><tr><th>PROYECTOS SIMILARES*</th><th>PUNTAJE OBTENIDO</th></tr><tr><td>a) 7 o más proyectos</td><td>100</td></tr><tr><td>b) 5 a 6 proyectos.</td><td>75</td></tr><tr><td>c) 2 a 4 proyectos.</td><td>50</td></tr><tr><td>d) 1 proyecto.</td><td>10</td></tr><tr><td>e) Sin experiencia evaluable, o sin comprobantes.</td><td>0 punto</td></tr></table> * Se considerarán proyectos similares aquellos que hayan implicado la construcción de obras civiles de similares características a las licitadas, cuyos contratos hayan sido recepcionados conforme por el contratante. Sin perjuicio de los documentos presentados, la Municipalidad de Laguna Blanca se reserva el derecho de, verificar ante los organismos públicos o privados la fidelidad de la información entregada. La fórmula para calcular el puntaje final en este criterio de evaluación, corresponderá a la siguiente: PUNTAJE PONDERADO = PO * 0,15 Dónde: PO = Puntaje obtenido	PROYECTOS SIMILARES*	PUNTAJE OBTENIDO	a) 7 o más proyectos	100	b) 5 a 6 proyectos.	75	c) 2 a 4 proyectos.	50	d) 1 proyecto.	10	e) Sin experiencia evaluable, o sin comprobantes.	0 punto
PROYECTOS SIMILARES*	PUNTAJE OBTENIDO													
a) 7 o más proyectos	100													
b) 5 a 6 proyectos.	75													
c) 2 a 4 proyectos.	50													
d) 1 proyecto.	10													
e) Sin experiencia evaluable, o sin comprobantes.	0 punto													
Antecedentes profesionales de obra	5%	Se evaluará la experiencia del profesional residente, quien deberá acreditar fehacientemente su experiencia, conforme lo señalado en el punto N°9.3.3 de estas Bases. Se evaluará conforme a la siguiente tabla: <table><tr><th>ANTECEDENTES PROFESIONAL RESIDENTE</th><th>PUNTAJE OBTENIDO (PO)</th></tr><tr><td>- Profesional residente con experiencia de 3 años o más en obras similares.</td><td>75</td></tr><tr><td>- Profesional residente con experiencia entre 1 a 3 años en obras similares.</td><td>50</td></tr><tr><td>- Profesional residente con experiencia menor a 1 año en obras similares.</td><td>0</td></tr></table>	ANTECEDENTES PROFESIONAL RESIDENTE	PUNTAJE OBTENIDO (PO)	- Profesional residente con experiencia de 3 años o más en obras similares.	75	- Profesional residente con experiencia entre 1 a 3 años en obras similares.	50	- Profesional residente con experiencia menor a 1 año en obras similares.	0				
ANTECEDENTES PROFESIONAL RESIDENTE	PUNTAJE OBTENIDO (PO)													
- Profesional residente con experiencia de 3 años o más en obras similares.	75													
- Profesional residente con experiencia entre 1 a 3 años en obras similares.	50													
- Profesional residente con experiencia menor a 1 año en obras similares.	0													



Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

		Se evaluará la presentación de los antecedentes solicitados en el punto 9.3.4 de estas bases, correspondientes al curriculum Vitae y copia de título del profesional Prevencionista de Riesgos, en conformidad a la normativa vigente. Se evaluará conforme a la siguiente tabla: <table><tr><th>ANTECEDENTES PROFESIONAL PREVENICIONISTA DE RIESGOS</th><th>PUNTAJE OBTENIDO (PO1)</th></tr><tr><td>- Presenta los antecedentes solicitados del prevencionista de riesgo</td><td>25</td></tr><tr><td>- No presenta los antecedentes solicitados del prevencionista de riesgos.</td><td>0</td></tr></table> La fórmula para calcular el puntaje final en este criterio de evaluación corresponderá a la siguiente: PUNTAJE PONDERADO = PO+PO1 x 0,05 Dónde: PO y PO1 = Puntaje obtenido *La no presentación de los antecedentes del profesional residente solicitado en el punto n°9.3.3 de estas bases, resultará en el rechazo de las ofertas declarándolas inadmisibles ya que revisten carácter esencial, según lo dispuesto numeral 10.4 de las bases administrativas generales.	ANTECEDENTES PROFESIONAL PREVENICIONISTA DE RIESGOS	PUNTAJE OBTENIDO (PO1)	- Presenta los antecedentes solicitados del prevencionista de riesgo	25	- No presenta los antecedentes solicitados del prevencionista de riesgos.	0						
ANTECEDENTES PROFESIONAL PREVENICIONISTA DE RIESGOS	PUNTAJE OBTENIDO (PO1)													
- Presenta los antecedentes solicitados del prevencionista de riesgo	25													
- No presenta los antecedentes solicitados del prevencionista de riesgos.	0													
Capacidad económica	15%	Se evaluará la capacidad económica de la empresa, la que se determinará analizando el último Balance Tributario presentado ante el SII (declaración de impuesto anual, Formulario F22) por los oferentes y la Declaración Jurada simple suscrita por el representante legal y un contador que dé cuenta e individualice el resultante de los activos y pasivos circulantes del oferente a la fecha de la presentación de la oferta. Para determinar esta capacidad económica disponible se utilizará el indicador financiero Ratio de liquidez. RATIO DE LIQUEDEZ = $\frac{\text{ACTIVO CIRCULANTE}}{\text{PASIVO CIRCULANTE}}$ <table><tr><th colspan="2">Resultado Puntaje Asignado</th></tr><tr><td>Si el resultado es menor o igual a 0.7</td><td>00</td></tr><tr><td>Si el resultado es superior a 0.7 e igual o inferior a 1</td><td>20</td></tr><tr><td>Entre un resultado superior a 1 e igual o inferior a 2</td><td>50</td></tr><tr><td>Entre un resultado superior a 2 e igual o inferior a 3</td><td>80</td></tr><tr><td>Si el resultado es superior a 3</td><td>100</td></tr></table> PUNTAJE PONDERADO = PO *0,15 Dónde: PO = Puntaje obtenido *Datos resultantes de activos circulantes y pasivos circulantes deben estar claramente identificados en el certificado presentado	Resultado Puntaje Asignado		Si el resultado es menor o igual a 0.7	00	Si el resultado es superior a 0.7 e igual o inferior a 1	20	Entre un resultado superior a 1 e igual o inferior a 2	50	Entre un resultado superior a 2 e igual o inferior a 3	80	Si el resultado es superior a 3	100
Resultado Puntaje Asignado														
Si el resultado es menor o igual a 0.7	00													
Si el resultado es superior a 0.7 e igual o inferior a 1	20													
Entre un resultado superior a 1 e igual o inferior a 2	50													
Entre un resultado superior a 2 e igual o inferior a 3	80													
Si el resultado es superior a 3	100													
Comportamiento contractual	5%	Se evaluará el comportamiento contractual del oferente, según el registro de Chileproveedores, obteniendo 100 puntos el oferente que, no registre multas o incumplimiento de contrato en su registro, en tanto que, obtendrá 0 puntos el oferente que, registra multas o incumplimientos contractuales en los últimos 5 años, o bien, no posee registro.												



Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

		PUNTAJE PONDERADO = PO *0,05 Dónde: PO = Puntaje Obtenido
Condiciones de empleo y remuneraciones	10%	Con el objeto de comprobar el cumplimiento del criterio "Condiciones de Empleo y remuneraciones" que los oferentes mantengan con sus trabajadores el oferente deberá presentar el ANEXO N° 7. PUNTAJE PONDERADO: ((OI/OE) *100) *0,1 Dónde: OI = Monto remuneración total imponible propuesta analizada OE = Monto remuneración total imponible de la propuesta más alta El oferente que resulte ser adjudicado, deberá presentar para cada estado de pago la planilla de pago de remuneraciones del personal contratado para estos efectos y certificado de pago de cotizaciones previsionales que, en caso de ser menor a lo ofertado, será sancionado con multa equivalente a 15 UF por cada incumplimiento detectado.

PROCESO DE EVALUACIÓN

OBSERVACIONES COMISIÓN EVALUADORA

M&R INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.	RUT: 76.982.520-7
Según lo dispuesto en las Bases Administrativas Especiales, en su numeral 7. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA , establece lo siguiente:	
El presupuesto total disponible es de \$171.192.024.- IVA incluido, el cual se divide en Obras Civiles \$167.369.708.- Y equipamiento \$3.822.317.- Lo que, debe reflejarse en el presupuesto ofertado. Cualquier oferta que supere los montos indicados quedará inadmisibile.	

• ANEXO N°4 PRESUPUESTO DETALLADO

		SUBTOTAL OBRAS CIVILES			\$	110.772.300
		GASTOS GENERALES 15%			\$	16.615.845
		UTILIDADES 10%			\$	11.077.230
		SUB TOTAL NETO			\$	138.465.375
		19% IVA			\$	26.308.421
		TOTAL OBRAS CIVILES			\$	164.773.796
B. EQUIPAMIENTO						
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	V. UNIT.		V. TOTAL
1	EQUIPAMIENTO					
1.1	COCINA GAS 4 PLATOS EMPOTRADO	UN	1	\$	-	5.000.000
1.2	CAMPANA INDUSTRIAL IND. EMPOTRADO	UN	1	\$	-	5.950.000
1.3	LAVAPLATOS DOBLE FONDO	UN	1	\$	-	7.182.104
1.4	TERMO A GAS NATURAL 152LTS EMPOTRADO	UN	1	\$	-	52.900.000
1.5	CALEFACTOR TIPO BALANCEADO MODELO EBS DE 13000 BTU	UN	2	\$	-	21.500.000
1.6	CALEFACTOR MODELO S64000E 40000BTU C/ INDEPENDIENTE EMPOTRADO	UN	3	\$	-	51.000.000
	SUBTOTAL COSTO DIRECTO				\$	5.233.104
	19% I.V.A.				\$	994.100
	TOTAL EQUIPAMIENTO				\$	6.226.304
TOTAL PROYECTO 1+2						\$171.000.000

FIOG/RAVB/ABM/suv

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Adquisiciones



Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

- De acuerdo a los puntos anteriores, esta comisión evaluadora observa que lo OFERTADO en el ANEXO N°4 del PRESUPUESTO DETALLADO, específicamente en el ítem de EQUIPAMIENTOS, supera el monto total disponible (\$3.822.317.-), lo que lleva a esta comisión evaluadora, a declarar INADMISIBLE la oferta de la empresa contratista M&R INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA, RUT: 76.982.520-7, ya que no estaría cumpliendo con lo dispuesto en el **Numeral 7 del "PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA"** de las Bases Administrativas Especiales, por tanto, se sugiere al Sr. Alcalde, declarar **DESIERTA** la presente licitación, denominada **"Reposición Sede Social JJVV N°01 Sector Sur, Villa Tehuelches"**

Se firma el acta en presencia de:


FERNANDO OLIVORO OJEDA
OFICIAL ADMINISTRATIVO
IL. MUN. LAGUNA BLANCA


ANGEL MORALES AYALA
PROFESIONAL SECPLAN
IL. MUN. DE LAGUNA BLANCA


ALEX BAHAMONDE MUÑOZ
DIRECTOR SEC. COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
IL. MUN. LAGUNA BLANCA

VILLA TEHUELCHES, 23 OCTUBRE DE 2023.-

5

FIOG/RAVB/ABM/suv

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Adquisiciones



DECRETO

1.-DECLARESE DESIERTA la Licitación Pública ID N:4052-48-LQ23, para la correcta ejecución de la obra denominada **"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JJVV N°01 SECTOR SUR, VILLA TEHUELCHES"**, por el rechazo en la oferta presentada en el portal, según detalla Informe de evaluación, adjunto en el considerando N°3 del presente Decreto Alcaldicio.

2.-PROCEDASE a realizar segundo llamado a Licitación Pública para la correcta ejecución de la obra denominada **"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JJVV N°01 SECTOR SUR, VILLA TEHUELCHES"**

3.-IMPUTESE el gasto que irroque la presente adquisición a la cuenta de Ingresos: 214.05.01.166 denominada "reposición sede social jjvv n°1" y a la cuenta de Gastos:114.05.01.166 denominada "reposición sede social jjvv n°1"

4.PUBLIQUESE como antecedente a la Propuesta Pública en el Portal www.mercadopublico.cl a contar de la fecha indicada en el calendario de licitación por el sistema electrónico de Compras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA